



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y  
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO  
MUTUO SANTANDER GARANTIZADO CHILE".**

SANTIAGO, **16 SEP 2010**

RESOLUCION EXENTA N°

**5 4 3**

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO CHILE"**, administrado por la sociedad anónima "SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS" las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante se denominará "Fondo Mutuo Santander Overnight 4".

2.- Se modifica el tipo de fondo, pasando a ser un fondo mutuo de inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días Extranjero-Derivados.

3.- Se modifica el objetivo del fondo, la política de inversiones y el tipo de inversionista al cual está dirigido el mismo.

4.-Se elimina el ítem de "Estrategia de inversión".

5.- Se elimina la garantía.

6.- Se crean dos nuevas series: Universal y Ejecutiva con sus respectivas estructuras de remuneraciones.

7.- Se disminuyen las remuneraciones de las series APV e Inversionista.

8.- Se elimina el cobro de comisiones.

9.- Se incorpora la opción de utilización de planes especiales de suscripción de cuotas.

10.- En el acápite de "Suscripción y Rescate de Cuotas" se reemplaza el concepto de "Internet" por el de "medios remotos", especificando cuáles pueden ser éstos y regulando la situación del Call Center telefónico. Asimismo, se reemplaza la expresión "canales automatizados" por "medios remotos".

11.- Se modifica el horario de cierre de operaciones del fondo.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

12.- Se modifica el plazo de pago de rescates de no más de 3 días hábiles bancarios a no más de 1 día hábil bancario.

13.- Se reemplaza el diario en el cual se efectuarán las publicaciones, pasando a ser el diario electrónico "El Mostrador".

14.- Cambia la redacción del acápite "Otros".

15.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO CHILE**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl